

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de julio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio bimestral de limpieza, lubricación y asistencia técnica -sin inclusión de repuestos- de mimeógrafos, marca Rex Rotary, afectados al uso de diversos tribunales, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "GIAMBIAGI & SCHIAVI S.A." es poseedora de la exclusividad en la distribución, venta de accesorios, repuestos y "service" que requieran los mencionados equipos (confr. fs. 3/4), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3º, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

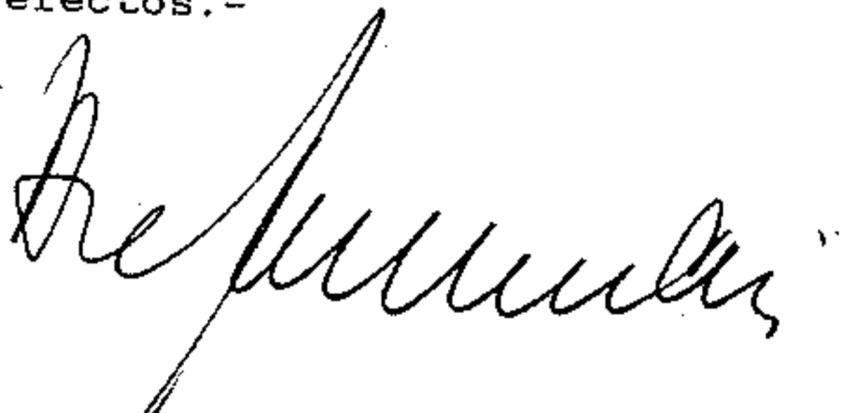
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en la Acordada Nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la firma "GIAMBIAGI & SCHIAVI S.A.", el servicio señalado conforme a su presupuesto obrante a fs 2/3.-

2º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma total de AUSTRALES TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA (A 3.970.470.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO